

## ACUERDOS

### Sesión (10/2023), extraordinaria del Pleno

Sesión (10/2023), extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, secretario general del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña María Nadia Álvarez Padilla</li> <li>- Don Francisco de Borja Carabante Muntada</li> <li>- Doña Sonia Cea Quintana</li> <li>- Don Orlando Chacón Tabares</li> <li>- Doña María Yolanda Estrada Madrid</li> <li>- Don José Fernández Sánchez</li> <li>- Doña Paloma García Romero</li> <li>- Doña Paula Gómez-Angulo Amorós</li> <li>- Don Alberto González Díaz</li> <li>- Don Álvaro González López</li> <li>- Don Carlos González Pereira</li> <li>- Don Jaime González Taboada</li> <li>- Doña María Cayetana Hernández de la Riva</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Engracia Hidalgo Tena</li> <li>- Don Carlos Izquierdo Torres</li> <li>- Doña Andrea Levy Soler</li> <li>- Doña Almudena Maíllo del Valle</li> <li>- Don José Antonio Martínez Páramo</li> <li>- Doña María Dolores Navarro Ruiz</li> <li>- Don Ángel Niño Quesada</li> <li>- Don Juan Antonio Peña Ochoa</li> <li>- Don David Pérez García</li> <li>- Don Ignacio José Pezuela Cabañes</li> <li>- Don Ángel Ramos Sánchez</li> <li>- Doña Marta María Rivera de la Cruz</li> <li>- Doña María Inmaculada Sanz Otero</li> <li>- Don Carlos Segura Gutiérrez</li> </ul> |
|--|---|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Mar Barberán Parrado</li> <li>- Doña Ana Carolina Elías Espinoza</li> <li>- Don Álvaro Fernández Heredia</li> <li>- Don Eduardo Fernández Rubiño</li> <li>- Doña Esther Gómez Morante</li> <li>- Doña Sara Ladra Álvarez</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Lucía Lois Méndez de Vigo</li> <li>- Don Ignacio Murgui Parra</li> <li>- Don José Luis Nieto Bueno</li> <li>- Doña María Pilar (Cuca) Sánchez Álvarez</li> </ul> |
|---|--|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Don Pedro Esteban Barrero Cuadrado</li> <li>- Don Ignacio de Benito Pérez</li> <li>- Don Antonio Giraldo Capellán</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Ana Isabel Lima Fernández</li> <li>- Doña Enma López Araujo</li> <li>- Doña Reyes Maroto Illera</li> <li>- Doña Emilia Martínez Garrido</li> </ul> |
|---|--|

- Doña Adriana Carlota Moscoso del Prado Hernández
- Doña Soledad Murillo de la Vega
- Don Enrique Rico García Hierro
- Don Daniel Vicente Viondi

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- Don Ignacio Ansaldo Adriaensens
- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina
- Doña Carla Toscano de Balbín

\* \* \* \*

Asisten también la interventora general doña Beatriz Vigo Martín y el vicesecretario general del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Excusa su asistencia la concejala doña Rita Maestre Fernández, del Grupo Municipal Más Madrid.

Se abre la sesión pública por el presidente del Pleno a las nueve horas.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. PARTE RESOLUTIVA

#### Propuestas de la Presidencia del Pleno

##### **Punto 1. Determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno celebrará una sesión mensual, ordinariamente en la última semana de cada mes.

No obstante, dicha previsión podrá ser objeto de alteración cuando las circunstancias concurrentes así lo exijan, en cuyo caso, se determinarán en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Pleno”.

##### **Punto 2. Aprobar la creación de las Comisiones Permanentes Ordinarias.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Primero. Creación de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Se crean, con el carácter de Comisiones Permanentes Ordinarias, las siguientes:

- Comisión de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.
- Comisión de Economía, Innovación y Hacienda.
- Comisión de Obras y Equipamientos y de Políticas de Vivienda.
- Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Segundo. Atribuciones de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponden a las Comisiones Permanentes ordinarias las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
- b) El dictamen de las normas municipales con carácter previo a su aprobación por el Pleno.
- c) El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.
- d) Aquellas que el Pleno les delegue.

Tercero. Competencias de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

El ámbito material de competencia de cada Comisión Permanente Ordinaria coincidirá con el del Área de Gobierno homónima, con las siguientes excepciones:

- Una única Comisión conocerá los asuntos de las Áreas de Gobierno de Obras y Equipamientos y de Políticas de Vivienda; y
- Se incorporarán a la Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, para su dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, los asuntos tramitados por la Coordinación General de la Alcaldía, así como las iniciativas previstas en el artículo 124 del Reglamento Orgánico del Pleno, referidas a las competencias de dicho órgano.

Cuarto. Composición y nombramientos de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Las Comisiones Permanentes Ordinarias se integran por once (11) concejales, de los cuales seis (6) representarán al Grupo Municipal del Partido Popular; dos (2) al Grupo Municipal Más Madrid; dos (2) al Grupo Municipal Socialista de Madrid; y uno (1) al Grupo Municipal VOX.

Por resolución de la Presidencia del Pleno, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares de las Comisiones, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el concejal que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca. De la misma forma, la mencionada resolución designará a los Portavoces de cada uno de los Grupos en la respectiva Comisión.

Quinto. Presidente y Vicepresidentes de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Cada Comisión Permanente Ordinaria tendrá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, que serán elegidos de entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva, y nombrados posteriormente por la Presidencia del Pleno, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente y Vicepresidentes de cada una de las Comisiones Permanentes del Pleno, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente o, si no fuera posible, a los de los Vicepresidentes Primero y Segundo, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión, exceptuando a los Portavoces del Grupo Político afectado.

Sexto. Funcionamiento de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Las Comisiones Permanentes Ordinarias actuarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno y celebrarán sesión ordinaria mensualmente”.

### **Punto 3. Aprobar la creación de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Primero. Creación.

Se crea la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación.

Segundo. Funciones.

A la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación le corresponde el control y la vigilancia de la actividad contractual de la Administración Municipal, en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Tercero. Composición y nombramientos.

La Comisión de Vigilancia de la Contratación se integra por once (11) concejales, de los cuales seis (6) representarán al Grupo Municipal del Partido Popular; dos (2) al Grupo Municipal Más Madrid; dos (2) al Grupo Municipal Socialista de Madrid; y uno (1) al Grupo Municipal VOX.

Por resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares de la Comisión, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el Concejal que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca. De la misma forma, la mencionada resolución designará a los Portavoces de cada uno de los Grupos en la respectiva Comisión.

Cuarto. Presidente y Vicepresidentes.

La Comisión de Vigilancia de la Contratación tendrá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, que serán elegidos entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva, y nombrados posteriormente por el Presidente del Pleno, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente o, si no fuera posible, a los de los Vicepresidentes Primero y Segundo, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión, exceptuando a los Portavoces del Grupo Político afectado.

Quinto. Periodicidad.

La periodicidad de las sesiones será aquella que exija el cumplimiento de sus funciones”.

#### **Punto 4. Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Primero. Creación.

Se crea la Comisión Especial de Cuentas.

Segundo. Funciones.

A la Comisión Especial de Cuentas le corresponden las funciones que expresamente le asignan la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las demás disposiciones reguladoras de la contabilidad de las Entidades Locales.

Tercero. Composición y nombramientos.

La Comisión Especial de Cuentas se integra por once (11) concejales, de los cuales seis (6) representarán al Grupo Municipal del Partido Popular; dos (2) al Grupo Municipal Más Madrid; dos (2) al Grupo Municipal Socialista de Madrid; y uno (1) al Grupo Municipal VOX.

Por resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares de la Comisión, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el concejal que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca. De la misma forma, la mencionada resolución designará a los Portavoces de cada uno de los Grupos en la respectiva Comisión.

Cuarto. Presidente y Vicepresidentes.

La Comisión Especial de Cuentas tendrá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, que serán elegidos entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva, y nombrados posteriormente por el Presidente del Pleno, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente o, si no fuera posible, a los de los Vicepresidentes Primero y Segundo, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión, exceptuando a los Portavoces del Grupo Político afectado.

Quinto. Periodicidad.

La periodicidad de las sesiones será aquella que exija el cumplimiento de sus funciones”.

**Punto 5. Aprobar la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Primero. Creación.

Se crea la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Segundo. Funciones.

Según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, la Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración Municipal y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal.

No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

Tercero. Composición y nombramientos.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se integra por once (11) concejales, de los cuales seis (6) representarán al Grupo Municipal del Partido Popular; dos (2) al Grupo Municipal Más Madrid; dos (2) al Grupo Municipal Socialista de Madrid; y uno (1) al Grupo Municipal VOX.

Por resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares de la Comisión, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el Concejal que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca. De la misma forma, la mencionada resolución designará a los Portavoces de cada uno de los Grupos en la respectiva Comisión.

Cuarto. Presidente y Vicepresidentes.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones tendrá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, que serán elegidos entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva, y nombrados posteriormente por el Presidente del Pleno, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente o, si no fuera posible, a los de los Vicepresidentes Primero y Segundo, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión, exceptuando a los Portavoces del Grupo Político afectado.

Quinto. Periodicidad.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrará sesión ordinaria semestralmente a los efectos de que comparezcan los órganos directivos responsables de los servicios comprendidos en el ámbito de actuación de la Comisión. No obstante, el equipo de Gobierno remitirá bimestralmente a los grupos municipales representados en la Comisión, la información correspondiente a las Sugerencias y Reclamaciones recibidas y tramitadas.

En la reunión que se celebre dentro del primer semestre natural del año se someterá a aprobación el informe anual previsto en el artículo 136.2 del Reglamento Orgánico del Pleno”.

## § 2. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

### Información de la Presidencia del Pleno

Constitución de los grupos municipales

**Punto 6. Se da cuenta del escrito con número de registro 2023/8000698, de constitución del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con sus integrantes y cargos.**

**Punto 7. Se da cuenta del escrito con número de registro 2023/8000699, de constitución del Grupo Municipal VOX, con sus integrantes y cargos.**

**Punto 8. Se da cuenta del escrito con número de registro 2023/8000701, de constitución del Grupo Municipal Más Madrid, con sus integrantes y cargos.**

**Punto 9. Se da cuenta del escrito con número de registro 2023/8000705, de constitución del Grupo Municipal del Partido Popular, con sus integrantes y cargos.**

Junta de Portavoces

**Punto 10. Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 22 de junio de 2023, de constitución de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Madrid.**

### **Información del Equipo de Gobierno**

**Punto 11. Se da cuenta del Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.**

**Punto 12. Se da cuenta del Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de alcalde, a los titulares de las áreas y a los concejales presidentes de distrito.**

**Punto 13. Se da cuenta del Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, de delegación del ejercicio de las competencias de la Presidencia del Pleno en un concejal.**

**Punto 14. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 19 de junio de 2023, relativo a la constitución y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.**

**Punto 15. Se da cuenta del Decreto de 20 de junio de 2023 del Alcalde, de delegación y desconcentración de competencias.**

**Punto 16. Se da cuenta del Decreto de 20 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se nombra a Engracia Hidalgo Tena Secretaria de la Comisión Preparatoria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.**

Se levanta la sesión por el presidente del Pleno a las nueve horas y tres minutos.



El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria (12/2023), de 28 de septiembre de 2023.

Madrid, a 28 de septiembre de 2023.- El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.